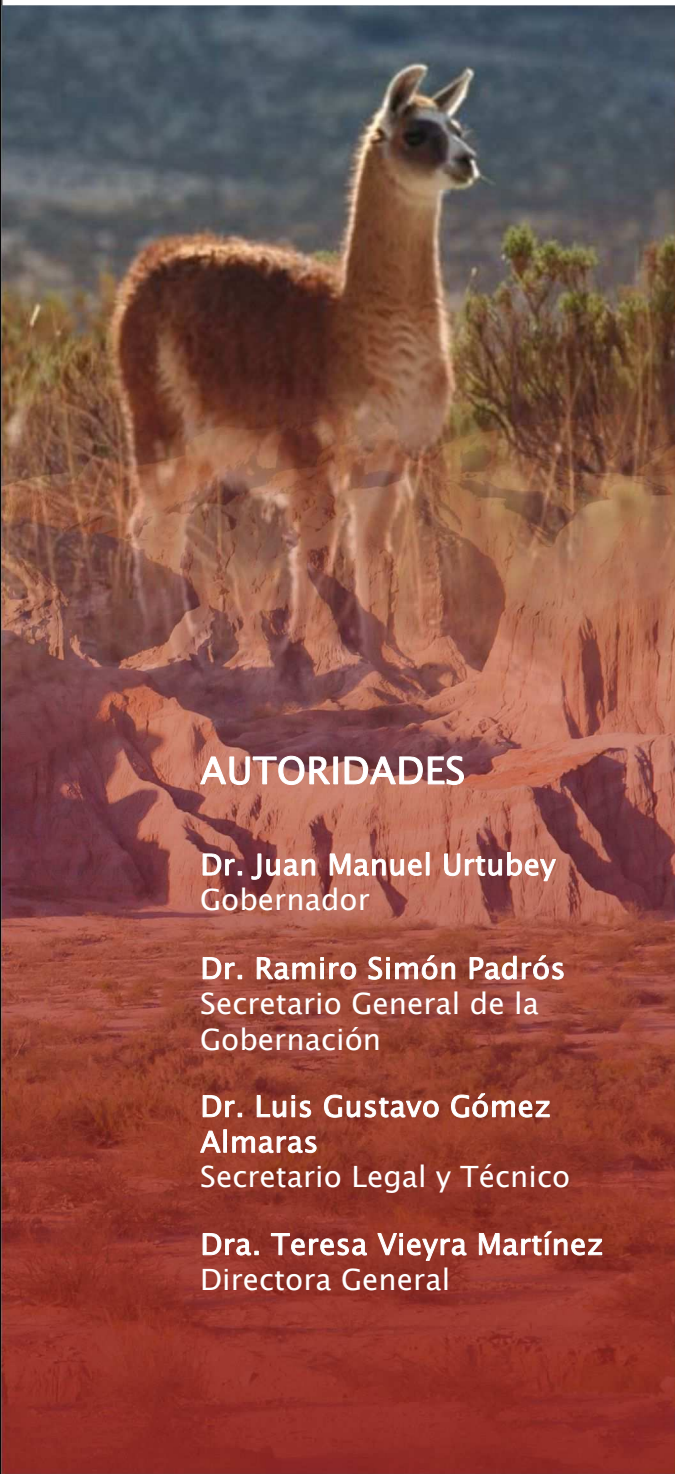


Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.180

Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

N° 141 DC del 20/12/2017 – M.I.T.y V., M.E. – APRUEBA CONVENIO DE LÍNEA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA CON EL BANCO MACRO S.A. (VER ANEXO)	6
---	---

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 128 del 27/10/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PARA NUEVO LOTE 60 Has. (LOS PARAÍDOS) – CERRILLOS.	7
N° 130 del 07/11/2017 – M.I.T.y V. – APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/17. OBRA: CONSTRUCCIÓN USINA CULTURAL – SALTA – CAPITAL.	8
N° 135 del 09/11/2017 – M.I.T.y V. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 1111/17. DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. REESTRUCTURACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS – EJERCICIO 2.017. (VER ANEXO)	10
N° 142 del 27/12/2017 – M.I.T.y V. – DEJA SIN EFECTO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS.	10

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

N° 122 del 02/10/2017 – M.I.T.y V. – CONCEDE LICENCIA POR LARGO TRATAMIENTO CON GOCE DE HABERES. SRA. CARMEN ADELA FLORES FLORES.	11
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – RESERVA NACIONAL PIZZARRO – N° 01/2.017	12
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA – N° 001/18.	13
S.P.C. TREN A LAS NUBES SFTSE – N° 01/18	13

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-233430/15 –	14
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-233426/15	15
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-44759/17	16

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – CONVOCA A PERSONA FÍSICA O JURÍDICA – INFORME AMBIENTAL	16
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES CITA A LA SRA. LILIANA BETTINA VELISE – EXPTE. N° 30-997.870/2.017	17

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

ABUAWAD, MARÍA – EXPTE. N° 600.237/17.	19
NALLIN, CARLOS LUIS – EXPTE. N° 25.735/17 – TARTAGAL	19
RÍOS, SANTOS MIGUEL – EXPTE. N° 1.086/17 – CAFAYATE.	19
MONIER, JORGE ISAÍAS – MARQUEZ, ROSA DEL CARMEN – EXPTE. N° 25.651/16 – TARTAGAL.	20

Edición N° 20.180 – Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. – LOMAS DE ZAMORA – BUENOS AIRES 20

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ON ROAD 323 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 23

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA LUIS GÜEMES S.A. 24

AVISOS COMERCIALES

BARRILETE S.A. 24

SECCIÓN GENERAL

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.178 DE FECHA 08/01/2.018 27

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 09/01/2018 27



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIONES DELEGADAS CONJUNTAS

Salta, 20 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA N° 141

MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 208

Expediente N° 125-304782/17

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Economía, Lic. Emiliano Estrada y el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Dr. Baltasar Saravia y el Banco Macro S.A., representado por su Gerente Divisional, Lic. Jorgelina Basso; y,

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del citado Convenio consiste en la implementación de una línea especial de asistencia financiera para contratistas titulares de Certificados de Avance de Obra, Redeterminación y Adicionales, emitidos por la Provincia en el marco de los Contratos de Obra Pública que los vincula;

Que con tal fin, la Institución Bancaria aplicará recursos propios por hasta un monto de \$100.000.000 (pesos cien millones), destinados a financiar a los Contratistas Beneficiarios de los mencionados certificados, que cumplan con los requisitos establecidos por el Banco para ser sujetos de crédito y, en todos los casos conforme normativa aplicable del Banco Central de la República Argentina;

Que por su parte, la Provincia de Salta se compromete a otorgar, con fondos provinciales un reembolso de intereses a cada préstamo que instrumente el Banco Macro S.A. bajo la citada línea, equivalente al 30% del total de intereses devengados sin IVA hasta la cancelación de la obligación emergente del préstamo;

Que obran en autos las intervenciones de la Secretaría de Finanzas y de la Oficina Provincial de Presupuesto dependientes del Ministerio de Economía;

Que los Servicios Jurídicos y Unidades de Sindicatura Interna de ambos Ministerios han tomado la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal aprobatorio;

Por ello y lo dispuesto por el artículo N° 30 y N° 31 de la Ley N° 8.053,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Convenio de Línea de Asistencia Financiera para Contratistas de Obra Pública de la Provincia de Salta**, suscripto el 19 de diciembre de 2.017 entre el señor Ministro de Economía, Lic. Emiliano Estrada y el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Dr. Baltasar Saravia, en representación de la Provincia de Salta y el Banco Macro S.A., representado por su Gerente Divisional, Lic. Jorgelina Basso, el que en Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria pertinente del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Estrada – Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/01/2018
OP N°: SA100024722

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 27 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 128

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125 – 214131/17 original y agregados

VISTO la Licitación Pública llevada adelante por la Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio, para la ejecución de la Obra "Sistema de Provisión de Agua Potable para Nuevo Loteo 60 Has. (Los Paraísos) – Cerrillos – Departamento Cerrillos – Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 112/17 de este Ministerio se autorizó a la mencionada Secretaría a efectuar el llamado a Licitación Pública y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra de referencia, aprobándose el legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones para el llamado licitatorio, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 7° y 24° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 05 de Enero de 2.016 se presentaron los oferentes "ÑECA S.R.L.", "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES", "BETÓN S.R.L.", "MOCOVI S.R.L." y "SERVIOBRAS S.R.L.";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el proceso licitatorio se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fojas 1.237/1.240 la Comisión de Preadjudicación recomendó preadjudicar a la firma "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES", por la suma de \$ 23.574.868,09 (Pesos veintitrés millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho con nueve centavos), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, inferior con respecto al presupuesto oficial en un 16,4 %, por ser la oferta más baja y cumplir con los requerimientos necesarios;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 9° de la Ley N° 6.838, 9° y 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

Edición N° 20.180 – Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública llevada adelante por la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, encomendada por Resolución N° 112/17 de este Ministerio, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES", C.U.I.T. N° 20-13347847-8, por la suma de \$ 23.574.868,09 (Pesos veintitrés millones quinientos setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho con 09/100), la ejecución de la obra "Sistema de Provisión de Agua Potable para Nuevo Loteo 60 Has.(Los Paraísos) – Cerrillos – Departamento Cerrillos – Salta", con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria, por el monto respectivo y condiciones dispuestas en el Artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa adjudicada deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones con 00/100) al Curso de Acción 092007112901 – Financiamiento: Plan Bicentenario –Proyecto 1434 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2.017, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 –(t.o. 19729).

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 10/01/2018
OP N°: SA100024718

Salta, 07 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 130

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 311 – 138899/17 original y agregados.

VISTO la Licitación Pública N° 8/17 llevada adelante por la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: "Construcción Usina Cultural – Salta – Capital"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 101/17 de este Ministerio, se autorizó a la mencionada Secretaría, a efectuar el llamado a Licitación Pública con encuadre en el artículo 9 de la Ley 6.838 y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra de referencia, aprobándose el legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas;

Edición N° 20.180 – Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones para el llamado licitatorio, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7° y 24° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Que según Acta de Apertura de fecha 6 de Septiembre de 2.017 presentaron ofertas, las firmas: "BETÓN S.R.L.", "IN.CO.VI. S.R.L", "ING. MEDINA S.A.", "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES SA", "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES" e "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fojas 2.551/2.554 la Comisión de Preadjudicación recomendó preadjudicar la licitación en cuestión a la firma J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. N° 30-64085151-8, en la suma de \$54.800.240,60 (pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos mil doscientos, cuarenta con 60/100), con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, inferior con respecto al presupuesto oficial, por ser la oferta más baja y cumplir con los requerimientos técnicos;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferente, sin que los mismos hayan realizados observaciones o impugnación alguna a la misma;

Que la Coordinación Legal y Técnica, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna (USI) de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 9° de la Ley 6.838, 9° y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 8/17, llevada adelante por la Secretaría de Obras Públicas, encomendada por Resolución N° 101/17 de este Ministerio por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la Empresa J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A. C.U.I.T. N° 30-64085151-8, por la suma de \$ 54.800.240,60 (pesos cincuenta y cuatro millones ochocientos mil doscientos cuarenta con 60/100), IVA incluido, a valores de Septiembre de 2.017, la ejecución de la Obra "Construcción Usina Cultural – Salta – Capital", con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria, por el monto respectivo y condiciones dispuestas en el artículo 2° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 20.000.000,00 al Curso de Acción: 092007110301 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1339 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas dependiente de este Ministerio, en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, proveerán la partida de fondos necesarios a

Edición N° 20.180 – Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018

invertir en el próximo ejercicio 2.018, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o 19729.).

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 10/01/2018
OP N°: SA100024719

Salta, 09 de noviembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 135

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 33-89395/17 cpde. 9

VISTO la Resolución N° 1.111/17 de la Dirección de Vialidad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho acto administrativo el Director de Vialidad de la Provincia autorizó al Departamento Contable Financiero de dicho organismo a efectuar reestructuración de Partidas Presupuestarias;

Que en autos tomó intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, el Departamento Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta y la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio, han tomado en su oportunidad la intervención competente;

Por ello, en el marco del artículo 9 inciso b) del Decreto N° 152/17;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 1.111/17 de la Dirección de Vialidad de Salta de la Provincia, Organismo Autárquico vinculado a este Ministerio, cuya copia fiel forma parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar el presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su toma de razón y a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/01/2018
OP N°: SA100024720

Salta, 27 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 142

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 125-153820/17

VISTO la Resolución N° 103/17 de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.180 – Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018

Que por el citado acto se dispuso el llamado a Licitación Pública de conformidad a lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, para la adquisición de dos camionetas PICK UP – Doble Cabina-4X4, para su utilización en la inspección de obras ejecutadas a través de la Secretaría de Obras Públicas;

Que el gasto de la contratación sería solventado con fondos Provinciales;

Que el artículo 1 O) del Decreto N° 1.603/17 de fecha 21 de noviembre de 2.017, suspende hasta el 31 de diciembre de 2.018, la adquisición de bienes de uso con fondos provinciales, por lo que resulta necesario dejar sin efecto el llamado dispuesto por Resolución N° 103/17 de este Ministerio;

Que, la competencia del ente público que convoca el procedimiento licitatorio, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de las etapas, antes de la adjudicación (Cfr. DROMI, Roberto "Licitación Pública", Ed. Ciudad Argentina, pág. 287);

Que, en efecto, el licitante no se obliga a cumplir el contrato sino después de la adjudicación notificada al adjudicatario. Hasta ese momento está libre de todo acuerdo contractual y puede rechazar todas las propuestas o dejar sin efecto la licitación. Por su parte, los proponentes no pueden exigir que se les adjudique la licitación (Cfr. DROMI, Roberto "Licitación Pública" Ed. Ciudad Argentina, Pág. 417);

Que la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 102° del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto el llamado autorizado por Resolución N° 103/17 de este Ministerio para la adquisición de dos camionetas PICK UP–Doble Cabina – 4X4, para su utilización en la inspección de obras ejecutadas a través de la Secretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 10/01/2018
OP N°: SA100024721

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Salta, 02 de octubre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 122

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 48-149223/17

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia por Largo Tratamiento con goce de haberes a la Sra. **Carmen Adela Flores Flores, D.N.I. N° 14.649.766**, personal de planta permanente de la

Edición N° 20.180 – Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018

Secretaría de Obras Públicas de este Ministerio, a partir del día 05 de Julio de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017, con encuadre en el Artículo 26° del Decreto N° 4.118/97, modificado por su similar N° 2.583/13.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia

Fechas de publicación: 10/01/2018
OP N°: SA100024717

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESERVA NACIONAL PIZARRO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.017

Lugar y Fecha: Orán – Salta 19 de diciembre 2.017.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales – Reserva Nacional Pizarro

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 01 Ejercicio: 2.017

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificaciones y/o complementarios, por sistema de ajuste alzado y presupuesto oficial.

Expediente N°: 804/2.017.

Rubro Comercial: (84) Construcción

Objeto: OBRA CENTRO ADMINISTRATIVO RESERVA NATURAL PIZARRO

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000).

Garantía de Mantenimiento de Oferta: (1% del valor del presupuesto oficial total) pesos doce mil quinientos con 00/100 (\$ 12.500,00)

Consulta y Retiro

Lugar – Dirección: El presente pliego podrá ser retirado, en la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 provincia de Salta, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. – Teléfono: 03878-423330 y en la Coordinación Contrataciones. Alsina N° 1.418 – 4º piso oficina – 405 C.A.B.A, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, o en sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

Plazo y Horario: Hasta el día 23 del mes de enero del año 2.018, en el horario de 8:00 a 14:00 Hs. en la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 Hs.

Costo del Pliego: Pesos seiscientos (\$ 600)

Presentación de Ofertas

Lugar – Dirección: En la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 – provincia de Salta.

Edición N° 20.180 – Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018

Plazo y Horario: Hasta las 11:00 horas del día 15 del mes de febrero del año 2.018.

Acto de Apertura

Lugar – Dirección: En la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 – provincia de Salta.

Día y Hora: A las 12:00 horas del día 15 del mes de febrero del año 2.018.

Observaciones Generales

Solicitud de Consultas y Aclaraciones al Pliego: los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes hasta el 1 de febrero.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "Circular Aclaratoria" o "Circular Modificatoria" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 06 de febrero de 2.018, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

José W. Aramayo, GUARDAPARQUE

Factura de contado: 0001 – 00075579
Fechas de publicación: 29/12/2017, 02/01/2018, 03/01/2018, 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018, 09/01/2018, 10/01/2018, 11/01/2018
Importe: \$ 8,640.00
OP N°: 100063965

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/18

Adquisición: DROGAS Y REACTIVOS – ÚTILES MENORES DE LABORATORIO

Expte.: N° 076-11678/17

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.

Fecha de Apertura: 18/01/18 **Horas:** 11:00

Monto Oficial: \$ 179.643,39 (pesos ciento setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres con 39/100).

Valor Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100)

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en Programa de Compras sito en calle Dr. Paz Chaín N° 36 – Salta, desde el día 10/01/18 hasta el 18/01/18 en horario de 7:00 a 14:00. Mail: compras.honativia@gmail.com

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Programa de Compras.

Romina Medina, JEFE DE SECTOR GESTIÓN DE CONTRATACIONES

Factura de contado: 0001 – 00075752
Fechas de publicación: 10/01/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064232

S.P.C. – TREN A LAS NUBES S.E.

Edición N° 20.180 – Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES.

Organismo Originante: Tren a las Nubes S.E.

Expediente: 0060377-4060/2.018-0.

Destino: Tren a las Nubes S.E.

Fecha de Apertura: 25/01/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941243010-2.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gov.ar – o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007640
Fechas de publicación: 10/01/2018
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100064226

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-233.430/15

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 326/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambos márgenes del río Vaqueros, en la zona que colinda con las Matrículas N° 75.465 y 169.524, del departamento Capital, conforme las siguientes coordenadas:

Puntos de vinculación de Línea de Ribera Río Vaqueros Mats. N° 75.465 y 169.524- Dpto. Capital					
Margen Izquierda Coordenadas GK (POSGAR94)			Margen Derecha Coordenadas GK (POSGAR94)		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
LRmi01	3560770.7130	7267931.7070	LRmd04	3561270.9717	7267707.4392
LRmi02	3560963.7186	7267912.5152	LRmd05	3561144.5112	7267723.4340
LRmi03	3561081.0747	7267950.5988	LRmd06	3560999.1884	7267741.6983
			LRmd07	3560754.5498	7267759.3584

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el

Edición N° 20.180 – Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018

Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 01 de noviembre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075740
Fechas de publicación: 10/01/2018, 11/01/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100064214

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34– 233426/15

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 328/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambas márgenes del río Vaqueros, en la zona que colinda con las Matrículas N° 92324, 169524 y 170313, del departamento Capital, conforme las siguientes coordenadas:

Puntos de vinculación de Línea de Ribera Río Vaqueros – Mats. N° 92324,169524 y 170313 – Dpto. Capital					
Margen Izquierda Coordenadas GK (POSGAR94)			Margen Derecha Coordenadas GK (POSGAR94)		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
LRmi01	3560202.2300	7267905.3000	LRmd04	3560357.6935	7267792.6503
LRmi02	3560287.6274	7267937.2048	LRmd05	3560298.3788	7267794.9901
LRmi03	3560356.7547	7267955.5718	LRmd06	3560218.9400	7267794.1800

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 01 de noviembre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075739
Fechas de publicación: 10/01/2018, 11/01/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100064213

Edición N° 20.180 – Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-44759/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 109 del día 29/03/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera de ambas márgenes del río Molinos, integrando dicha comisión los Sres. Geól. Jorge Genaro Torres e Ing. Civil Emanuel Caro. Se establece la zona definida por las coordenadas Y1=3468968.1971, X1=7186836.5845; Y2=3469070.095, X2=7186510.3232; Y3=3471594.7686, X3=7187693.8769; Y4=3471787.6191, X4=7187272.7014, del Departamento Molinos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad. Salta, 12 de abril de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075737
Fechas de publicación: 10/01/2018, 11/01/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100064211

AVISOS ADMINISTRATIVOS

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
CONVOCA A PERSONA FÍSICA O JURÍDICA – INFORME AMBIENTAL**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, convoca hasta el 31 de enero del corriente año, a toda persona física o jurídica interesada en la presentación de un informe sobre una cuestión ambiental de relevancia provincial, en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 3.097, reglamentario de la Ley N° 7.070 (de Protección del Medio Ambiente). El informe deberá ser presentado con la siguiente formalidades: Por escrito, con una extensión no mayor a 5 (cinco) páginas, en hoja A4, letra Arial 12, espaciado 1 ¹/₂, ante la Secretaría de Ambiente – Mesa de Entradas –, sita en calle Santiago del Estero N° 2.245, torre B, 1° piso de Salta – Capital.

Dr. José R. Cornejo Coll, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007616
Fechas de publicación: 10/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064210

Edición N° 20.180 – Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018

**DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES
PROGRAMA REGISTRO JURÍDICO
EXPTE. N° 30-997.870/17**

El Programa Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, cita y emplaza a la Sra. Liliana Bettina Velise, para hacer valer sus derechos, en el expediente que tramita bajo N° 30-997.870/17, bajo apercibimiento de ley. Ésta citación se efectúa en los términos previstos por el artículo 150 de la Ley N° 5.348.
Salta, 12 de diciembre de 2.017.

Soraya Fatima Dipp, ABOGADA

Valor al cobro: 0002 – 00007634
Fechas de publicación: 08/01/2018, 09/01/2018, 10/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064190



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi, en autos: **ABUAWAD, MARÍA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 600.237/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dra. Stella Marcuzzi, Secretaria; Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza Interina.

Salta, 12 de diciembre de 2.017.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075746
Fechas de publicación: 10/01/2018, 11/01/2018, 12/01/2018
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100064220

La Dra. Griselda Beatriz Nieto Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 01 de la Dra. Angélica E. Toro en los autos caratulados: **SUCESORIO DE NALLIN CARLOS LUIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 25.735/17**, cita a herederos y acreedores de la sucesión y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 20 de diciembre de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075744
Fechas de publicación: 10/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064218

La Dra. Maria Virginia Toranzos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro – Cafayate, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa en los autos caratulados: **RIOS, SANTOS MIGUEL – SUCESORIO, EXPTE N° 1086/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C. y Art. 2.340 del C.C.C.). Cafayate, 28 de diciembre de 2.017.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Edición N° 20.180 – Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018

Factura de contado: 0001 – 00075743
Fechas de publicación: 10/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064217

La Dra. Beatriz Nieto, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 de la Dra. Angélica E. Toro, en los autos caratulados: **MONIER JORGE ISAÍAS – MARQUEZ, ROSA DEL CARMEN – SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 25.651/16**, cita por edicto, que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos, los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Tartagal, Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075735
Fechas de publicación: 10/01/2018
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100064209

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1.861, piso 2, de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha **04/12/2.017**, se ha decretado la apertura del **CONCURSO PREVENTIVO DE ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTNA S.R.L. – C.U.I.T .N° 30-53625919-4**, con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen N° 8.562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día **15/03/2.018**, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del estudio Vanesa C. Rubino y Asociados, con domicilio en la calle Manuel Castro N° 535, de Lomas de Zamora, los días de atención: lunes a viernes de 10:00 a 12:00 Hs. y 14:00 a 17:00 Hs. y en la calle Viamonte N° 723, piso 6, oficinas 25 y 26 , C.A.B.A, de lunes a viernes de 10 :00 a 18:00 Hs. También se fijan para el día **04 de mayo de 2.018**, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día **19 de junio de 2.018**, para la presentación del informe general (Art.39), respectivamente. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2.017.

Cecilia Verónica Nocetti, ABOGADA AUXILIAR LETRADA

Factura de contado: 0001 – 00075697
Fechas de publicación: 04/01/2018, 05/01/2018, 08/01/2018, 09/01/2018, 10/01/2018
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100064143

Edición N° 20.180 – Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ON ROAD 323 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Socios: 1) Facundo Ariel Paolillo, D.N.I. N° 24.588.005, C.U.I.L. N° 20-24588005-8, argentino, edad 42 años, divorciado, nacido el 22/04/1.975, de profesión comerciante, con domicilio en Marcos Paz N° 2.209, piso 7, departamento 27, ciudad autónoma de Buenos Aires. 2) Jorge Paolillo, D.N.I. N° 4.540.866, C.U.I.L. N° 20-04540866-4, argentino, edad 71 años, divorciado, nacido el 13/05/1.946, de profesión contador público nacional, con domicilio en Marcos Paz N° 2.209, piso 7, departamento 27, ciudad autónoma de Buenos Aires.

2. Constitución: 9 de octubre de 2.017.

3. Denominación: ON ROAD 323 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4. Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta y social en calle Belgrano N° 291 en el Municipio de Coronel Moldes, departamento La Viña de la Provincia de Salta.

5. Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contando a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, fecha que será tenida en cuenta como inicio de las operaciones sociales.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comercial: Prestar servicios de alquiler de vehículos con o sin chofer, propios o de terceros, para los que podrá realizar compra venta de vehículos, accesorios e insumos, prestar asesoramiento turístico y/o asistencia técnica a personas de existencia privada, jurídica ya sean públicas o privadas, dar y tomar en alquiler inmuebles con fines turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, ejercer representaciones, comisiones e intermediaciones autorizados por la ley vigente. Para la realización de éste objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales, y bancarias y demás contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna especie ya sean ellos de naturaleza civil, comercial, laboral e incluso actuar libremente en la faz administrativa y en todas las instancias judiciales o de cualquier otra naturaleza que sean menester, con motivo o consecuencia del logro del objeto social perseguido, actuando por sí o por mandatarios especiales o generales.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) que se dividen en 100 cuotas sociales pesos seis mil (\$ 6.000.00) cada una. El señor Facundo Ariel Paolillo suscribe en este acto la cantidad de setenta (70) cuotas sociales y el señor Jorge Paolillo suscribe en este acto las treinta (30) cuotas sociales restantes. Los socios integran el 25% del capital suscripto en efectivo, o sea el señor Facundo Ariel Paolillo pesos ciento cinco mil (\$ 105.000) y el señor Jorge Paolillo pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), comprometiéndose ellos a integrar el 75% restante del aporte en un plazo no mayor a los dos años, computados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

8. Administración: La administración y representación legal estará a cargo entre un mínimo de un gerente y tres gerentes como máximo, por tiempo indeterminado. Los socios eligen como gerente a Facundo Ariel Paolillo, documento nacional de identidad N° 24.588.005, C.U.I.L. N° 20-24588005-8, quien constituye domicilio especial en Marcos Paz N° 2.209, piso 7, departamento 27, ciudad autónoma de Buenos Aires.

Edición N° 20.180 – Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018

9. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 08/01/2.018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075745

Fechas de publicación: 10/01/2018

Importe: \$ 480.00

OP N°: 100064219

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES S.A. – SEGUNDO LLAMADO

Se convoca a los Sres. accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** que se realizará el día jueves 24 de enero de 2.018 a horas 21:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. L de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico N° 46 cerrado el 31 de agosto de 2.016, y aprobación de la gestión del Directorio.
- 2) Elección de Síndico titular y suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de directores y síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Pablo G. Sacca, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0001 – 00075728

Fechas de publicación: 08/01/2018, 09/01/2018, 10/01/2018

Importe: \$ 330.00

OP N°: 100064188

AVISOS COMERCIALES

BARRILETE S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 20, de fecha 23 de diciembre 2.013, Acta de Directorio N° 24 de fecha 08 de abril de 2.015, Acta de Asamblea N° 22 de fecha 29 de abril de 2.015, Acta de Directorio N° 25 de fecha 04 de mayo de 2.015, Acta de Directorio N° 26 de fecha 07 de agosto de 2.015, Acta de Directorio N° 28 de fecha 21 de marzo de 2.016 y Acta de Directorio N° 29 de fecha 31 de marzo de 2.016, los accionistas manifiestan su decisión de designar nuevo directorio. Acto seguido, proponen para el cargo

Edición N° 20.180 – Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018

de Director Titular a la Sra. Graciela Beatriz Strak, D.N.I. N° 12.578.350, Director Titular al Sr. Rubén Eduardo Barrios, D.N.I. N° 11.283.232, Director Titular al Sr. Nahuel Matias Barrios, D.N.I. N° 32.008.267 y para el cargo de Director Suplente a la Sra. Maria Yolanda Lopez, D.N.I. N° 0.658.871. Puesta a votación, la moción propuesta resulta aprobada por unanimidad.

A todos los efectos legales, los Directores Titulares y el Director Suplente constituyen domicilio especial en Santiago del Estero N° 2.360 – Provincia de Salta – Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 08/01/2.018

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075749

Fechas de publicación: 10/01/2018

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100064225



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.178 DE FECHA 08/01/2.018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – A.M.T. N° 01/18

- Pág. N°s 13 al 15

O.P. N° 100064203

Donde Dice:

(Firmas) Cabrera- García Cambetta – Padovani

Debe Decir:

(Firmas) Cabrera- García Gambetta – Padovani

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007618
Fechas de publicación: 10/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064228

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 29826.00
Recaudación del día: 09/01/2018	\$ 956.00
Total recaudado a la fecha	\$ 30782.00

Fechas de publicación: 10/01/2018
Sin cargo
OP N°: 100064233

Edición N° 20.180 – Salta, Miércoles 10 de Enero de 2.018

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.